INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de julio de 2015, siendo las 10:30 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2015-2016 para la ADQUISICIÓN DE SANGRE DE CARNERO PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS-PLURIANUAL AD-REFERENDUM DISPONIBLIDAD DEL PLAN FINANCIERO ID Nº 296.848*** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resoluciones C.D. Nº 218/2015,

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El pedido de la Administración del Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas.
- La Resolución D. N° 935/2015 que aprueba el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones para la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2015-2016 para la ADQUISICIÓN DE SANGRE DE CARNERO PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS-PLURIANUAL AD-REFERENDUM DISPONIBLIDAD DEL PLAN FINANCIERO ID Nº 296.848***
- La Nota UOC de fecha 9 de junio de 2015, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las Resoluciones C.D. N° 218/2015, por las cuales se designa a los integrantes del Comité Evaluador de Licitaciones.
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Apertura de fecha 30 de junio de 2015.
- El Dictamen N° 104/2015 de fecha 2 de Julio de 2015 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- El Dictamen Nº 111/2015 de fecha 8 de Julio de 2015 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- El Informe Técnico de fecha 3 de julio de 2015 elaborado por la jefa del Laboratorio Central del Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 01 (una) oferta: **PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera**.-

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité Evaluador de Llamados en cual concluye que:

	DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS BIOLOGICOS de Carlos vera
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
3	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE

4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por el Comité Evaluador de Llamados en cual concluye que:

DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS BIOLOGICOS de Carlos vera
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**CUMPLE**
Especificaciones técnicas de los bienes ofertados.	**CUMPLE**
Planilla de Datos Garantizados debidamente llenada y firmada	**CUMPLE**
Listado del ganado a ser sangrado/ donante, ya que dichos animales deben permanecer vivos mientras dure la provisión.	**CUMPLE**
Certificado emitido por profesional veterinario con experiencia en el área, de que los animales a ser destinados como donantes estén libres de antibióticos (En hoja membretada).	**CUMPLE**
Certificado que los animales a ser destinados como donantes, estén libres de parásitos internos y externos, emitido por un profesional veterinario registrado, con registro al día. (En hoja membretada)	**CUMPLE**
Certificado de Diagnóstico de BRUCELOSIS expedido por SENACSA, de los animales destinados como donantes.	**CUMPLE**
Examen coprológico con resultado negativo.	**CUMPLE**
Certificado de vacunación de los donantes contra fiebre aftosa, expedido por SENACSA (Actualizado).	**CUMPLE**
Acta de Vacunación emitida por SENACSA de los animales propiedad del oferente a ser destinados como donantes (Actualizado).	**CUMPLE**
En caso de haber sido proveedor del insumo en la Facultad de Ciencias Médicas, se debe presentar constancia de uso satisfactorio, en hoja membretada de la Institución.	**CUMPLE**

Antigüedad Mínima: 3 años comprobados con los Balances Impositivos presentados. (años 2011, 2012 y 2013)	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos anteriores con la convocante.	**CUMPLE**
Experiencia en el mercado: debe presentar mínimo 2 (dos) constancias actualizadas emitidas por clientes (entidades públicas y/o privadas), en donde se certifique el buen cumplimiento contractual en relación a provisión de sangre de carnero.	**CUMPLE**
El oferente deberá demostrar mediante la presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción, haber proveído sangre de carnero a entidades públicas y/o privadas, como mínimo el 30% del monto de la oferta presentada en promedio de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014). Se debe presentar como mínimo 1 (un) contrato, factura o acta de recepción por cada año indicado.	**CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1157/2015**
Declaración Jurada de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas.	**CUMPLE**
Plan de entrega firmado y sellado.	**CUMPLE**

CUARTO: se procede a evaluar la capacidad financiera del oferente **PRODUCTOS BIOLOGICOS de CARLOS VERA** de lo que resulta lo siguiente:

	EMPRESA	RATIOS		
		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
		Promedio	Promedio	Promedio
1	PRODUCTOS BIOLOGICOS de Carlos Vera	28,85	0,01	35,96

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011-2012-2013)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011-2012-2013)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos años (2011-2012-2013) no deberá ser negativo.

Por tanto, la empresa **PRODUCTOS BIOLOGICOS de CARLOS VERA CUMPLE** con la Capacidad Financiera exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

QUINTO: Se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la única oferta de lo que resulta lo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO			UNIDAD	CANTIDAD	PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera	
Ítem	Código Catálogo	Descripción			Precio Unitario	Precio Total
1	41116130-494	SANGRE DE CARNERO FRESCO NO CONGELADO, SIN ANTICOAGULANTE DESFIBRINADA CON PERLAS DE VIDRIO	ML	144.000	3.200	460.800.000
TOTAL GS.						460.800.000

Se selecciona provisoriamente la única oferta, presentada por la empresa **PRODUCTOS BIOLÓGICOS de CARLOS VERA** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por **PRODUCTOS BIOLÓGICOS de CARLOS VERA CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

En consideración a la Resolución, DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a", el Comité de Evaluación de llamados procedió a realizar dicho análisis con las escasas herramientas disponibles verificando que, en los registros del personal de la Convocante el Representante Legal **CARLOS VERA con C.I. N° 950.678**, de la empresa **PRODUCTOS BIOLOGICOS**, aparentemente no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/2003.
Aclaramos que el inciso "b" es inaplicable a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, siendo la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS parte de la misma, por acuerdo y sentencia N° 1064 del 27 de julio de 2004, dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia , por este motivo para la evaluación de la capacidad legal del oferente rige la ley Nº 200/70 QUE ESTABLECE EL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO en su Art. 40 que menciona "La calidad del funcionario es incompatible con el ejercicio de una industria o comercio relacionado con las actividades de la repartición en que presta su servicio sea personalmente o como socio, o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo".
En relación a este artículo transcribimos a continuación el Dictamen Legal del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas:

Dictamen N° 111/2.015.-

AL : **Lic. Liz Raquel Duarte**, Jefa
Facultad de Ciencias Médicas – UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre LCO N° 14/2.0125-2.016 "Adquisición de Sangre de Carnero para el Hospital de Clínicas, Plurianual, Ad Referendum Disponibilidad del Plan Financiero", ID N° 296.848, aplicación del art. 40 de la Ley N° 200/70 al oferente Productos Biológicos de propiedad de Carlos Asunción Vera Melgarejo.-

FECHA : 8 de Julio de 2.015.-

.....

Visto el pedido de dictamen formulado por la Lic. Liz Raquel Duarte, Jefa de la UOC; en relación a la aplicación del art. 40 de la Ley N° 200/70 "Del Estatuto del Funcionario Público" a la representación legal de la oferente Productos Biológicos de propiedad del Dr. Carlos Asunción Vera Melgarejo, C.I. N° 296.848, en la LCO N° 14/2.015-2.016 "Adquisición de Sangre de Carnero para el Hospital de Clínicas", Plurianual, Ad Referendum Disponibilidad del Plan Financiero", ID N° 296.848.-

El referido artículo 40 de la Ley N° 200/70 "Estatuto del Funcionario Público", dice cuanto sigue: ***"Art.40.-*** *La calidad de funcionario es incompatible con el ejercicio de una industria o comercio relacionado con las actividades de la repartición en que presta su servicio sea personalmente o como socio, o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo".-*

Ahora bien, según Constancia de la Secretaría de la Función Pública N° 1990/2.015 de fecha 25 de Junio de 2.015, el Dr. Carlos Asunción Vera Melgarejo es funcionario permanente docente investigador – Profesor de la Universidad Nacional de Asunción, que presta servicios en la **Facultad de Ciencias Veterinarias**.-

Si bien el Prof. Dr. Vera Melgarejo pertenece a la Universidad Nacional de Asunción, al igual que la Facultad de Ciencias Médicas, su actividad industrial o comercial no está relacionada con la repartición (Facultad de Ciencias Veterinarias) donde efectivamente presta sus servicios de docente investigador. Esta diferenciación está determinada, aun más si cabe, porque los procedimientos de contrataciones públicas de las

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. N° 8955

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
08 JUL 2015
Hora: 12:27
Hora: 12:00
TORALES

distintas Facultades de la Universidad Nacional de Asunción se desarrollan, evalúan y adjudican en cada Unidad Académica, sin otra participación que sus propias autoridades.-

En atención a lo brevemente expuesto, para esta Asesoría Jurídica el caso del Prof. Dr. Carlos Asunción Vera Melgarejo analizado en este dictamen, está exento de los alcances previstos en el art. 40 de la Ley N° 200/70 "Del Estatuto del Funcionario Público".-

Es mi dictamen.-

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. N° 8955

Por tanto, la empresa PRODUCTOS BIOLOGICOS de CARLOS VERA CUMPLE, según Dictamen Nº 111/2015 de la Asesoría Jurídica de la UOC con la Capacidad Legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

SEXTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado a ***ADQUISICIÓN DE SANGRE DE CARNERO PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS-PLURIANUAL AD-REFERENDUM DISPONIBLIDAD DEL PLAN FINANCIERO ID Nº 296.848***, a la empresa:

CUADRO PROPUESTO DE ADJUDICACIÓN			UNIDAD	CANTIDAD	Productos Biológicos de Carlos Vera	
Ítem	Código Catálogo	Descripción			Precio Unitario	Precio Total
1	41116130-494	SANGRE DE CARNERO FRESCO NO CONGELADO, SIN ANTICOAGULANTE DESFIBRINADA CON PERLAS DE VIDRIO	ML	144.000	3.200	460.800.000
TOTAL GENERAL						**460.800.000**

RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

EMPRESA	MONTO
PRODUCTOS BIOLÓGICOS de Carlos Vera	**460.800.000**
TOTAL	**460.800.000**

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 14 hs. a los 14 días del mes de Julio de 2015. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Dr. Hugo César Arellano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Prof. Dr. Ariel Fretes
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Prof. Dr. Nicolás Lezcano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Econ. Aldo torres
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Alberto Cano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

C.P Cinthia Zaracho
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Inocencia Aguilar
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas